



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)



DIRECCIÓN: PRIMERA AVENIDA NORTE Y TRECE CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.			
LUGAR Y FECHA:		SAN SALVADOR, 11 DE ENERO DE 2023	
PERSONA NATURAL O JURÍDICA SUMINISTRANTE:		No. DE ORDEN	1
INTER TOURS, S.A. DE C.V.			
		COMPROMISO PRESUPUESTARIO	

De acuerdo con las condiciones generales señaladas al reverso y las características determinadas en esta ORDEN, atentamente solicitamos suministrar a la CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, lo que a continuación se detalla:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL																																								
1	BOLETO	ADQUISICIÓN DE BOLETO AÉREO PARA VIAJAR DE EL SALVADOR HACIA LA CIUDAD MÉXICO, PARA FUNCIONARIO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. ADQUISICIÓN DE BOLETO AÉREO PARA VIAJAR DE EL SALVADOR HACIA LA CIUDAD MÉXICO, PARA FUNCIONARIO DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA CON EL SIGUIENTE ITINERARIO DE VUELO: ☐ SALIENDO DE EL SALVADOR HACIA LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA: 25 DE ENERO DE 2023. ☐ REGRESANDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACIA EL SALVADOR EL DÍA: 28 DE ENERO DE 2023. <table><tr><th>AEROLINEA</th><th>No. DE VUELO</th><th>FECHA DE SALIDA</th><th>HORA SALIDA</th><th>SALE DE</th><th>HACIA</th><th>FECHA DE LLEGADA</th><th>HORA DE LLEGADA</th></tr><tr><td colspan="8">IDA</td></tr><tr><td>AEROMEXICO</td><td>629</td><td>25/1/2023</td><td>14:35</td><td>SAN SALVADOR</td><td>MÉXICO</td><td>25/1/2023</td><td>17:15</td></tr><tr><td colspan="8">REGRESO</td></tr><tr><td>AEROMEXICO</td><td>628</td><td>28/1/2023</td><td>11:20</td><td>MÉXICO</td><td>SAN SALVADOR</td><td>28/1/2023</td><td>13:35</td></tr></table> PARA EL PASAJERO: 1. LIC. ROBERTO ANTONIO ANZORA QUIROZ, PRESIDENTE RESTRICCIONES: ☐ BOLETO NO ES REEMBOLSABLE, NO ENDOSABLE ☐ APLICA PENALIDAD POR CAMBIOS MÁS NIVELACIÓN DE TARIFAS ☐ INDISPENSABLE CARNET DE VACUNACIÓN MÍNIMO 3 DOSIS CON EQUIPAJE PERMITIDO: UNA (1) MALETA DE CARGA DE 50 LIBRAS, UNA (1) MALETA DE MANO DE 22 LIBRAS.	AEROLINEA	No. DE VUELO	FECHA DE SALIDA	HORA SALIDA	SALE DE	HACIA	FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	IDA								AEROMEXICO	629	25/1/2023	14:35	SAN SALVADOR	MÉXICO	25/1/2023	17:15	REGRESO								AEROMEXICO	628	28/1/2023	11:20	MÉXICO	SAN SALVADOR	28/1/2023	13:35	\$538.37	\$538.37
AEROLINEA	No. DE VUELO	FECHA DE SALIDA	HORA SALIDA	SALE DE	HACIA	FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA																																					
IDA																																												
AEROMEXICO	629	25/1/2023	14:35	SAN SALVADOR	MÉXICO	25/1/2023	17:15																																					
REGRESO																																												
AEROMEXICO	628	28/1/2023	11:20	MÉXICO	SAN SALVADOR	28/1/2023	13:35																																					
			TOTAL USD	\$538.37																																								
(TOTAL EN LETRAS):		QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.																																										
OBSERVACIONES:		ESTA CANTIDAD INCLUYE EL PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) E IMPUESTOS AEROPORTUARIOS.																																										
LUGAR ENTREGA:		COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.																																										
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:		ELECTRÓNICA: INMEDIATA – MENSAJERÍA: MÁXIMO DE 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.																																										

LIC. FIDEL ANTONIO MENDOZA VAQUERANO

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD DE AUDITORÍA, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO No. 260 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LIBRE GESTIÓN QUE NO SOBREPASEN LOS VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS.

Unidad Solicitante:

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CONDICIONES GENERALES:

1. FORMAN **PARTE INTEGRANTE** DE ESTA ORDEN DE COMPRA: A) EL REQUERIMIENTO DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS **No. 001** DE FECHA **9 DE ENERO DE 2023**, B) LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS ANEXOS Y C) CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.
2. SEGÚN ACUERDO No. 445 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022,
_____, ES LA PERSONA DESIGNADA COMO ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 82 BIS DE LA LACAP, 42, 74 Y 77 DEL RESPECTIVO REGLAMENTO..
3. LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL BOLETO AÉREO. DICHA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE A LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN. LA FACTURA QUE EL ADJUDICATARIO PRESENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEBERÁ CONTENER FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA.
4. **FORMA DE PAGO:** LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL BOLETO AÉREO AL SER RECIBIDO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. VALOR QUE SERÁ CANCELADO, CON CRÉDITO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR EL QUEDAN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN SU ARTICULO 32 EL CUAL ESTIPULA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN CANCELAR LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE LAS MYPES, EN UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DÍAS A PARTIR DE HABERLO RECIBIDO.
5. EL OFERTANTE AL PRESENTAR LA OFERTA SE SOMETE A LA **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO**, ASI COMO A LAS DEMÁS LEYES DEL PAÍS, VIGENTES.
6. LA CORTE DE CUENTAS, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE NO SE PRESENTEN A LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL DOS SEMANAS DESPUÉS DE HABER ENTREGADO EL BOLETO AÉREO.
7. EL ADJUDICATARIO DEBE ELABORAR LA FACTURA CONFORME A ESTA ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE SER CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL VALOR NETO DE LA COMPRA SEA IGUAL O SUPERIOR A \$100.00, FAVOR DETERMINAR Y REFLEJAR EN DICHA FACTURA, PARA EFECTOS DE COBRO, EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO (1% SOBRE VALOR NETO SIN IVA).

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL ADJUDICATARIO.

FECHA: